



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 413.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PERÍODO 2025-2030 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 3 de junio de 2024

VISTO: El Memorandum DM/DPP/N° 27 del 18 de abril de 2024, por medio del cual se eleva a consideración la aprobación del proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional 2025-2030 del Ministerio de Relaciones Exteriores y la conformación de un Comité de Coordinación Institucional para su Planificación y Elaboración.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional "De los deberes y de las atribuciones de los ministros" establece: "Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República promueven y ejecutan la política relativa a su competencia (...)"

Que en el artículo 2° de la Ley N°1635/2000 "Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores" se reconoce al Ministerio de Relaciones Exteriores como órgano que planifica, coordina y ejecuta la política exterior bajo la dirección del Presidente de la República.

El Modelo Estándar de Control Interno dispuesto por la Contraloría General de la República para instituciones públicas del Paraguay que, dentro del Componente Corporativo de Control de Gestión apunta a determinar parámetros y lineamientos necesarios para orientar a la entidad hacia el cumplimiento de sus objetivos y propósitos institucionales.

Que el Plan Estratégico Institucional es una herramienta de política y gestión que posibilita fijar metas a corto, mediano y largo plazo a través de sus objetivos y acciones necesarias para definir directrices, elaborar estrategias que promuevan la mejora continua de las actividades del Ministerio de Relaciones Exteriores y, coadyuvar al cumplimiento de la misión y la visión institucional.

Que, es necesario elaborar un Plan Estratégico Institucional que permita orientar y servir de guía a las actividades que serán desarrolladas por esta institución en el período comprendido entre los años 2025 y 2030, en lo que respecta a políticas y desarrollo institucional.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 413.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PERÍODO 2025-2030 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el proceso para la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI 2025-2030), el cual se compondrá de las siguientes etapas:

- (1) Inicial: Comprende el mapeo de actores, la sistematización de la información, el lanzamiento interno del proceso.
- (2) Definiciones Misionales: Comprende la revisión del Marco Estratégico General y Específico, la revisión del PEI anterior, y la definición de la Misión, Visión y Valores Institucionales.
- (3) Análisis Situacional: Comprende el análisis externo e interno para la elaboración de las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA).
- (4) Formulación Estratégica: Comprende la definición de los objetivos estratégicos y de los objetivos específicos, además, el establecimiento de las acciones estratégicas, la identificación de los indicadores de desempeño y, el establecimiento de metas de indicadores.
- (5) Consolidación Técnica: En esta etapa se realizará la revisión técnica sobre la base de criterios técnicos vigentes, la incorporación de recomendaciones por parte de la institución, la revisión y dictamen final de las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- (6) Aprobación y Divulgación: Comprende la aprobación del PEI 2025-2030 y su remisión al Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 2° Conformer el Comité de Coordinación Institucional para la Planificación y la Elaboración del PEI 2025-2030, el cual será coordinado por la Dirección de Planificación Política e integrado por dos representantes, un titular con rango de Director General y un suplente de las siguientes dependencias:

- a) del Ministro de Relaciones Exteriores;
- b) del Viceministerio de Relaciones Exteriores;
- c) del Viceministerio de Relaciones Económicas e Integración;
- d) del Viceministerio de Administración y Asuntos Técnicos.

Art. 3° Encomendar al Comité de Coordinación Institucional dirigir las etapas del proceso en función de las directrices dictadas para su elaboración por el Viceministerio de Economía y Planificación, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas en su carácter de encargado de brindar apoyo técnico en las etapas de planificación y seguimiento de la gestión institucional.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 413.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCESO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL PERÍODO 2025-2030 DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

-3-

- Art. 4°** Facultar al Comité de Coordinación Institucional a convocar a funcionarios de otras dependencias a participar en cualquiera de las etapas cuando lo considere necesario.
- Art. 5°** Autorizar al Comité de Coordinación Institucional a organizar talleres, conferencias, reuniones de trabajo, entrevistas, encuestas, requerir información específica, y a emplear toda la metodología y acciones que considere conducentes a la elaboración del PEI 2025-2030.
- Art. 6°** Instruir a la Dirección General de Administración y Finanzas a facilitar los recursos necesarios para cumplir con el proceso de elaboración del PEI 2025-2030 en todas sus etapas, conforme a la disponibilidad presupuestaria y financiera.
- Art. 7°** Determinar que el Comité de Coordinación Institucional para la Planificación y Elaboración del PEI 2025-2030 eleve a consideración del Ministro de Relaciones Exteriores, a más tardar el 15 de diciembre de 2024 el proyecto del Plan Estratégico Institucional 2025-2030.
- Art. 8°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____